



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 958/2020-E.C.
Dirección General de Administración-MEyCP
s/ Licitación Pública Servicio de Limpieza
Oficinas Edificio MEyCP Año 2021.-----

INFORME N° 114 -F.E.d.g.j.s.y.c.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la presente contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición del servicio de limpieza del Edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público y sus dependencias, denominada Licitación Pública N° 01/18 EC.-

Se puede observar entonces de las constancias obrantes en las referidas actuaciones, tal como lo preceptúa el reglamento de contrataciones, que al inicio del procedimiento licitatorio (fs. 02) obra pedido de contratación con su autorización por parte del titular del ministerio oficiante. A fs. 24 se solicita la autorización para llevar adelante la licitación mediante Nota N°282/EC, la cual obra agregada a fs. 26.-

A fojas 48/49 obra copia de la Resolución N° 280/20-EC, de fecha 25 de septiembre de 2020, mediante la cual se llama a Licitación Pública N° 01/2020 EC, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, individualizados como anexos I, II y III de dicha Resolución (fs. 50/67), fijando además la fecha y hora de apertura de las ofertas, designando los miembros de la Comisión de Preadjudicación y estableciendo el presupuesto oficial según consta en sus anexos. Debe mencionarse que el citado acto administrativo no estipula expresamente el presupuesto oficial de la contratación (\$ 4.960.000), lo cual se menciona solo en los anexos que refiere la Resolución, advirtiéndose que se encuentran suscriptos igualmente por el Señor Ministro autorizante. Sin perjuicio de la falta de fundamentación de dicho presupuesto, ya que no hay otra constancia del mismo, se podrá tener por aprobado el monto atento ser consignado en los anexos firmados por la autoridad competente.-

Respecto de la publicidad del presente trámite, he de señalar que las publicaciones obran agregadas a fs. 70 de la Página Web oficial, a fs. 76/79 del Boletín Oficial de la Provincia, y a fs. 80/83 de un periódico de amplia difusión, habiendo sido materia de análisis por parte de la Contaduría General.-

Continuando con el análisis se puede observar a fs. 88/89 que obra agregada el acta de apertura de la Licitación con fecha 16 de octubre de 2020, en la cual se presentaron TRES UNA (03) ofertas, correspondientes a los proveedores: SENDA S.R.L., cuyo monto total asciende en su oferta básica a la suma de PESOS SEIS

YANQUELA CUNIOLO
Jefa General Jurídica
Supervisión y Contralor
FISCALIA DE ESTADO

MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000); GRIFFITHS SILVINA, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.654.668,24); y GALILEO SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE SERGIO GERONIMO, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON TREITA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.079.729,39) realizadas en los términos y condiciones allí especificadas, a los cuales me remito en mérito a la brevedad.-

La Comisión de Preadjudicación formula su escueto dictamen (fs. 294/295) y sugiere en el ámbito de su competencia, mediante dictamen de fecha 21 de octubre de 2020, que corresponderá: preadjudicar a la oferta de la firma SERGIO GERONIMO la mencionada licitación por resultar económicamente conveniente a los intereses de la administración; y desestimar las ofertas de SENDA S.R.L. y GRIFFITHS SILVINA en virtud de no resultar las mismas económicamente convenientes a la administración.-

Siguiendo con el control del proceso licitatorio se señala que el oferente mencionado supra ha sido notificado del dictamen de preadjudicación, según las constancias que obran a fs. 332/334, de donde surge el envío de una carta documento, estando el mismo firme y consentido a la fecha del presente.-

Complementariamente, se sugiere al organismo licitante que previo a la adjudicación se haga conocer la propuesta de distribución de costos entre los organismos mencionados, a fin de realizar las previsiones presupuestarias respectivas para el ejercicio 2021.-

Se advierte al organismo contratante que deberá verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte del oferente, y demás documentación, como así también el mantenimiento de la oferta realizada, al momento de la respectiva adjudicación definitiva, a fin de no tornar imposible el cumplimiento de la contratación de referencia.-

A fs. 336 interviene el área legal del ministerio oficiante mediante Dictamen N° 198/2020-DGAL, en el que sin previo análisis del procedimiento desarrollado manifiesta no encontrar objeciones legales que formular. Cabe recordar las palabras de la Procuración del Tesoro de la Nación respecto de los dictámenes, en cuanto sostuvo que *"El dictamen jurídico no puede constituir una mera relación de antecedentes ni una colección de afirmaciones dogmáticas sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación concreta y jurídicamente determinada, efectuada a la luz de las normas vigentes y de los principios generales que las informan a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta"* (Dictamen 243:142). En este mismo sentido sostuvo asimismo que *"Los dictámenes jurídicos previos suponen el*



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 958/2020-E.C.
Dirección General de Administración-MEyCP
s/ Licitación Pública Servicio de Limpieza
Oficinas Edificio MEyCP Año 2021.-

INFORME N° 114-F.E.d.g.j.s.y c.-2020.-

análisis específico, exhaustivo y profundo de una situación concreta, a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta." (Dictamen 253:622). Es por ello, que se sugiere a futuro que se tengan en cuenta estas consideraciones a los fines de la debida intervención por parte de la asesoría legal del ministerio oficiante.-

A fs. 338 interviene la Contaduría General de la Provincia mediante Nota N° 1170/CG/2020, manifestando que no hay objeciones respecto del procedimiento licitatorio e informa que el crédito presupuestario para la imputación del gasto correspondiente a la presente licitación ha sido contemplado en el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2021.-

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de la oferta requerida en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de competencia específica de esta Fiscalía de Estado, y considerando que la oferta cuya adjudicación se aconseja es la mas conveniente a los intereses provinciales, encontrándose razonablemente ajustadas al presupuesto oficial, no se encuentran razones para ver comprometido el interés fiscal en los términos del artículo 7° de la Ley V N° 96 (Antes Ley 5117).-

Es todo cuanto puedo informar.-

FISCALIA DE ESTADO, 16 de diciembre de 2020.-

Dra. Magali YANGUELA CUNIOLO
Directora General Jurídico
de Supervisión y Contralor
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 958-EC-
2020. Dirección Gral de Administración
Ref. Lic. Pública Servicio de Limpieza
Oficinas Edif. MEyCP Año 2021-----

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 086- F.E.-2020

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Analizadas las actuaciones de referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora General Jurídico de Supervisión y Contralor en el Informe N° 114-F.E.-d.g.j.s.y c.-2020, obrante a fs. 342/343.

FISCALIA DE ESTADO, 17 de Diciembre de 2020.

AG/mdd

Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO